



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00264-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN QUIOSCOS, COMEDORES Y CAFETERÍAS ESCOLARES EN EL MARCO DE LA RVM 076-2019 MINEDU, RM 033-2020 MINSAs Y RM 195-2019 MINSAs.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00225-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) RM 195-2019 MINSAs
c) RVM 076-2019 MINEDU
d) RM 033-2020 MINSAs
e) Expediente ESSE2025-INT N° 0607686

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, relacionados con la importancia de garantizar la salud y bienestar de los estudiantes en las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, a través de la implementación de acciones concretas en los quioscos, comedores y cafeterías escolares.

En Resolución Viceministerial N° 076-2019 MINEDU, se establecen disposiciones específicas para la gestión de los quioscos y cafeterías en las instituciones educativas, enfatizando la importancia de promover entornos saludables y seguros para los estudiantes.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSAs y la Resolución Ministerial N° 195-2019 MINSAs, regulan aspectos cruciales relacionados con la salud y seguridad alimentaria en los establecimientos de expendio de alimentos, incluyendo la implementación de prácticas de higiene, manipulación segura de alimentos y control de calidad. Estas normativas tienen como objetivo proteger la salud y bienestar de los estudiantes, y es fundamental que sean implementadas de manera efectiva en todas las instituciones educativas de su jurisdicción.

En virtud de lo anterior, se solicita se adopten las siguientes acciones:

1. Verificar que los quioscos, comedores y cafeterías escolares cumplan con las condiciones de salubridad y seguridad alimentaria establecidas en las normas mencionadas.
2. Promover la oferta de alimentos saludables y nutritivos en los quioscos, comedores y cafeterías escolares.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0607686

CLAVE: 7BC316

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

3. Promover, previa coordinación con los aliados de la salud de su localidad, talleres, Asistencias técnicas, dirigidas a docentes en Alimentación y Nutrición Saludable, en el marco de la articulación Salud – Educación.

Asimismo, se adjunta el enlace, [ALIMENTACION SALUDABLE](#), en la cual se encuentra la información solicitada, como anexo.

Finalmente, se insta a tomar las previsiones del caso.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

GCM/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
EGSS-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0607686

CLAVE: 7BC316

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

